

Buenos Aires, 12 de Octubre de 2018.-

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-2088/2018, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, la Disposición DGOPC 02/2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, esta Dirección General solicitó la ampliación del plazo de obra, trabajos adicionales y ampliación presupuestaria de las tareas de remodelación de las instalaciones en las que tiene su sede la Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC), sitas en la calle H. Yrigoyen 1620/28, piso 10º, oficinas 1 y 2, de ésta Ciudad.

Que, al respecto, se agregó el informe sobre las tareas adicionales a realizar -debidamente conformadas por el inspector de obra-, la ampliación del plazo de diez (10) días corridos y el presupuesto de la contratista "Bs. As. Construpc S.R.L.", C.U.I.T. 30-70942858-2.

Que, a través de la Disposición DGOPC-01/2018, del 03 de julio 2018, se adjudicaron las tareas referidas a la firma "Bs. As. Construpc S.R.L.", C.U.I.T. 30-70942858-2, por un monto de PESOS SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 52/100 (\$ 744.874,52.-) y se libró la Orden de Compra N° 2/2018.

Que, asimismo, la Coordinación Administrativa y Técnica encuadró la ampliación de la referida Orden de Compra, en el marco de lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado 1.023/2001, por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 (\$145.995,40.-), suma que implica un incremento del 19,59% del monto total de la obra prevista en la OC N°2/2018 y, por un plazo de diez (10) días corridos.

ll

Que, se encuentra glosado el Comprobante de Compromiso correspondiente.

Que, obran las constancias de inscripción y, de libre deuda ante la AFIP, de la empresa contratada.

Que, se agregó la pertinente afectación presupuestaria.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.-Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 2/2018, conforme lo dispuesto en el artículo 12, inciso b), del Decreto Delegado 1.023/2001; por un monto total de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 40/100 (\$145.995,40.-), suma que implica un incremento del 19,59% del monto total de la obra prevista en la OC N° 2/2018 y, por un plazo de diez (10) días corridos.

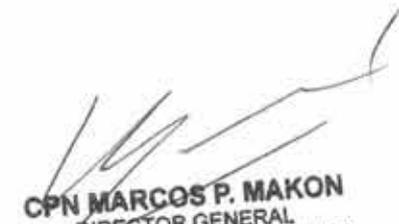
ARTÍCULO 2°.-Dese intervención a la Coordinación Administrativa y Técnica a efectos de notificar a la firma "Bs. As. Construpc S.R.L.", C.U.I.T. 30-70942858-2 y; para emitir la correspondiente orden de compra, facultándose al titular de la

misma a suscribirla.

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-.

ARTÍCULO 4°.-Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N° 21/2018



CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)